



Cerro Sombrero, 17 de diciembre del 2019.

### **DECRETO ALCALDICIO N° 673/"SECCIÓN B"**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de diciembre de doña Claudia Reidel, Apoyo SECPLAN, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 17 de abril de 2019, que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 10, N° 7, Letra L), del Reglamento de la Ley N° 19.886, del contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, para la ejecución de las obras de "Adquisición e Instalación de Servicios Higiénicos Baño Kinder, Escuela Cerro Sombrero".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019 que designa comisión de recepción provisoria de la obra "Adquisición e Instalación de Servicios Higiénicos Baño Kinder, Escuela Cerro Sombrero".
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de decretar la recepción provisoria de la obra "Adquisición e Instalación de Servicios Higiénicos Baño Kinder, Escuela Cerro Sombrero".
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

### **DECRETO**

**1°REGULARÍCESE**, la aprobación del Acta de recepción provisoria del proyecto, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 13 de diciembre de 2019, y que a continuación se describe:

#### **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

**NOMBRE PROYECTO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO.**

**TRATO DIRECTO ORDEN DE COMPRA N°: 3867-63-SE19.**

En Cerro Sombrero, a 13 días del mes de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de Obras, Cristina Vargas Vivar como Secretaria Municipal, Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora de Educación, Daniel Ruiz Zincker como profesional de apoyo DOM y Claudia Reidel como profesional de apoyo de SECPLAN subrogante.

### **ANTECEDENTES:**

1. Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba bases de licitación ID: 3867-4-L119, "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**".
2. Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 28 de marzo de 2019 que declara desierta la licitación ID: 3867-4-L119, "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**" por no presentarse oferentes.
3. Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 17 de abril de 2019 que autoriza contratación directa de la obra "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**".
4. Acta de entrega de terreno de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 6 de diciembre de 2019 (rectifíquese), donde se estipula como fecha de recepción el día 10 de diciembre de 2019.
5. Carta del contratista, recibida con fecha 09 de diciembre de 2019, en la que solicita recepción provisoria de la obra.
6. ORD. N°765 de fecha 09 de diciembre de 2019 donde se informa al contratista que la recepción provisoria de la obra será el día el día 13.12.19.
7. El día 13 de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019.

### **OBSERVACIONES:**

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
  - a. La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día lunes 14 de diciembre del 2020.
  - b. El contratista cuenta con 5 días hábiles para la entrega de garantía de buena ejecución de la obra.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción provisoria del proyecto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRV/CV



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde